



Vistos, el informe N° 000784-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 21 de mayo de 2025 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el informe N° 000210-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 21 de mayo del 2025 de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 000121-2025-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 01 de abril de 2025 se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Geoglifos de Cerro Ocucaje, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, de acuerdo con las especificaciones del Plano Perimétrico con código PPROV-040-MC_DGPA-DSFL-2025 WGS84;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria mediante Memorando N° 001479-2025/OACGD-SG/MC informa que Editora Perú- "El Peruano" ha observado la publicación de la Resolución Directoral N° 000121-2025-DGPA-VMPCIC/MC dado que *"Se indica nombre y área a la que pertenece el que suscribe, pero no precisa el cargo que le reconoce la competencia para suscribir el dispositivo legal. Se debe indicar el cargo, tal como lo hacen las entidades que publican en Normas Legales. No basta que se mencione en la firma digital. Debe estar en el texto a publicar"*. Asimismo, en la fecha, reporta el área administrativa de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble que la indicada Resolución se encontraba en tránsito de notificaciones a otras áreas del Ministerio de Cultura y otras entidades públicas, dificultando enmendar el error material desde su origen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se incorporó el Capítulo 13 al Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que introdujo el régimen de la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC de fecha 05 de julio del 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, se procedió a emitir la Resolución Directoral N° 000190-2025-DGPA-MPCIC/MC de fecha 08 de mayo de 2025 en los mismos términos que la Resolución Directoral N° 000121-2025-DGPA-VMPCIC/MC; mientras que se desestimó la solicitud



de publicación de la Resolución Directoral N° 000121-2025-DGPA-VMPCIC/MC en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 000784-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección De Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000141-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MBG/MC en el que se informa sobre la duplicidad en las resoluciones de protección provisional antes mencionadas:

Que, al respecto, atendiendo a que la Resolución Directoral N° 000190-2025-DGPA/VMPCIC/MC ha sido publicada en el diario Oficial el Peruano el pasado 14 de mayo último, por lo tanto el contenido del mismo ha sido de conocimiento de la ciudadanía y aquellos cuyos intereses o derechos legítimos puedan verse afectados por las medidas previstas, se considera viable emitir acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 000121-2025-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 01 de abril de 2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los efectos jurídicos de la Resolución Directoral N° 000121-2025-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 01 de abril del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica y a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, lo dispuesto en la presente resolución para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, el Informe N° 000210-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 21 de mayo del 2025 a la Municipalidad distrital de Ocucaje para los fines del caso.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN JOSE ALDAVE SERNA
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE